

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, CUYO OBJETO DE CONVOCATORIA ES LA ADQUISICIÓN DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, AVENA, ARROZ, CHOCHOCA, SEMILLAS DE GIRASOL CON OMEGA 3 Y 6 CON VITAMINAS A Y C CALCIO Y HIERRO POR LA CANTIDAD DE 45,271.00 KG.

| | | | |
|----------|-----------------------|------------------|---------------------------|
| 1 | NÚMERO DE ACTA | ACTA N° 005-2024 | AS N° 008-2024-MDM/CS -PC |
|----------|-----------------------|------------------|---------------------------|

| | |
|---|-------------------------------------|
| 2 | SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL |
| <p>En, Mórrope, a los 11 días del mes de diciembre del año 2024, en el local de la Municipalidad Distrital de Mórrope, a las 16:00 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante Resolución de Alcaldía N° 374-2024-MDM/A, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 08-2024-MDM/CS, cuyo objeto de convocatoria es Adquisición de Hojuelas Precocidas de Quinua, Avena, Arroz, Chochoca, Semillas de Girasol con Omega 3 y 6 con Vitaminas A y C Calcio y Hierro por la cantidad de 45,271.00 Kg, a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN de ofertas y BUENA PRO.</p> | |

| | | | | | |
|--|--|----------|---|--------------|-----------------------------------|
| 3 | SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER) | | | | |
| El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros: | | | | | |
| Presidente | José Antonio Bustamante Aquino | Titular | X | Dependencia: | Gerencia de Desarrollo Social |
| | | Suplente | | | |
| Primer Miembro | Mario Santisteban Morales | Titular | X | Dependencia: | Subgerencia de Programas Sociales |
| | | Suplente | | | |
| Segundo Miembro | Luis Miguel Vargas Cajó | Titular | X | Dependencia: | Oficina de Abastecimiento |
| | | Suplente | | | |

| 4 | DETALLE DE LOS PARTICIPANTES | |
|---|--|-------------|
| De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores: | | |
| N° | Nombre o razón social del participante | RUC |
| 1 | CELIS HERNANDEZ MARIA RENE | 10442420934 |
| 2 | PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L. | 20480786212 |
| 3 | MOLINERA GLORIA DEL NORTE E.I.R.L. | 20602916562 |
| 4 | GRUPO CEREGRAL- CP EIRL | 20603772530 |
| 5 | EMPRESA EL GRANO IDEAL DEL PERU E.I.R.L. | 20605725075 |

| 5 | DETALLE DE LOS POSTORES | | |
|--|--|-----------------------|----------------------|
| En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron a través del SEACE sus ofertas: | | | |
| N° | Nombre o razón social del postor | Fecha de presentación | Hora de presentación |
| 1 | PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L. | 10/12/2024 | 18:14:58 |
| 2 | CONSORCIO ALJONOR PERU (INTEGRADO POR LOS CONSORCIADOS: MOLINERA GLORIA DEL NORTE E.I.R.L Y CONSORCIADO 2: GRUPO CEREGRAL CP EIRL) | 10/12/2024 | 20:54:18 |

| | |
|----------|---|
| 6 | Acto seguido, se procede con la evaluación de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases. |
|----------|---|

| 7 | DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN | |
|--|--|---------------------------|
| De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación: | | |
| N° | Nombre o razón social del postor | Item(s) a los que postula |

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, CUYO OBJETO DE CONVOCATORIA ES LA ADQUISICIÓN DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, AVENA, ARROZ, CHOCHOCA, SEMILLAS DE GIRASOL CON OMEGA 3 Y 6 CON VITAMINAS A Y C CALCIO Y HIERRO POR LA CANTIDAD DE 45,271.00 KG.

| | | |
|---|--|--|
| 1 | PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L. | HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, AVENA, ARROZ, CHOCHOCA, SEMILLAS DE GIRASOL CON OMEGA 3 Y 6 CON VITAMINAS A Y C CALCIO Y HIERRO POR LA CANTIDAD DE 45,271.00 KG |
| 2 | CONSORCIO ALJONOR PERU (INTEGRADO POR LOS CONSORCIADOS: MOLINERA GLORIA DEL NORTE E.I.R.L Y CONSORCIADO 2: GRUPO CEREGRAL CP EIRL) | HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, AVENA, ARROZ, CHOCHOCA, SEMILLAS DE GIRASOL CON OMEGA 3 Y 6 CON VITAMINAS A Y C CALCIO Y HIERRO POR LA CANTIDAD DE 45,271.00 KG |
| La documentación obligatoria de las ofertas se detalla en el cuadro de Documentos para la admisión de la oferta, que forma parte de la presente Acta (Adjunto al presente). | | |

| | | |
|---|--|---------------------|
| 8 | EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS | |
| 9.1 | DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA | |
| N° | Nombre o razón social del postor | Precio de su oferta |
| 1 | PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L. | S/. 379,823.69 |
| 2 | CONSORCIO ALJONOR PERU (INTEGRADO POR LOS CONSORCIADOS: MOLINERA GLORIA DEL NORTE E.I.R.L Y CONSORCIADO 2: GRUPO CEREGRAL CP EIRL) | S/. 366,695.10 |
| 9.2 | DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | |
| La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, que forma parte de la presente Acta (Adjunto al presente). | | |

| | | |
|--|---|--|
| 9 | PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES | |
| COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR | | |
| 9.1 | NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1 | PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L. |
| | FACTORES | PUNTAJES |
| | PRECIO | 48.27 puntos |
| | VALORES NUTRICIONALES | 10 puntos |
| | CONDICIONES DE PROCESAMIENTO | 10 puntos |
| | PORCENTAJE DE INSUMOS NACIONALES | 10 puntos |
| | PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS | 0 puntos |
| | SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJE | 78.27 puntos |
| 9.2 | NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2 | CONSORCIO ALJONOR PERU (INTEGRADO POR LOS CONSORCIADOS: MOLINERA GLORIA DEL NORTE E.I.R.L Y CONSORCIADO 2: GRUPO CEREGRAL CP EIRL) |
| | FACTORES | PUNTAJES |
| | PRECIO | 50 puntos |
| | VALORES NUTRICIONALES | 10 puntos |
| | CONDICIONES DE PROCESAMIENTO | 10 puntos |
| | PORCENTAJE DE INSUMOS NACIONALES | 10 puntos |
| | PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS | 20 puntos |
| | SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJE | 100 puntos |

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, CUYO OBJETO DE CONVOCATORIA ES LA ADQUISICIÓN DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, AVENA, ARROZ, CHOCHOCA, SEMILLAS DE GIRASOL CON OMEGA 3 Y 6 CON VITAMINAS A Y C CALCIO Y HIERRO POR LA CANTIDAD DE 45,271.00 KG.

| | | | | | | |
|---|--|--|---|-------------|----------------------|------------------|
| 10 | RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN | | | | | |
| De acuerdo a la evaluación realizada, se obtiene el siguiente resultado: | | | | | | |
| | N° DE ORDEN DE PRELACIÓN | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR | PUNTAJE TOTAL | | | |
| | 1 | CONSORCIO ALJONOR PERU (INTEGRADO POR LOS CONSORCIADOS: MOLINERA GLORIA DEL NORTE E.I.R.L Y CONSORCIADO 2: GRUPO CEREGRAL CP EIRL) | 100 puntos | | | |
| | 2 | PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L. | 78.27 puntos | | | |
| 11 | PUNTAJE TOTAL OBTENIDO CON MYPE | | | | | |
| | N° DE ORDEN DE PRELACIÓN | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR | Factores de Evaluación | Mype | PUNTAJE TOTAL | |
| | 1 | CONSORCIO ALJONOR PERU (INTEGRADO POR LOS CONSORCIADOS: MOLINERA GLORIA DEL NORTE E.I.R.L Y CONSORCIADO 2: GRUPO CEREGRAL CP EIRL) | 100 puntos | 5 puntos | 105 puntos | |
| | 2 | PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L. | 78.27 puntos | 3.91 puntos | 82.18 puntos | |
| 12 | CALIFICACIÓN | | | | | |
| Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó que el postor que obtuvo el primer lugar y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases: | | | | | | |
| 12.1 | NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR QUE QUEDÓ EN PRIMER LUGAR | | CONSORCIO ALJONOR PERU (INTEGRADO POR LOS CONSORCIADOS: MOLINERA GLORIA DEL NORTE E.I.R.L Y CONSORCIADO 2: GRUPO CEREGRAL CP EIRL) | | | |
| REQUISITOS DE CALIFICACIÓN | | | | | CUMPLE | NO CUMPLE |
| | A | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | X | | | |
| | A.1 | FACTURACIÓN | X | | | |
| RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN | | | | | CALIFICADA | |
| El postor acredita experiencia en la especialidad por un monto S/. 953,086.80 por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho(8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, por lo que cumple con lo solicitado en las bases integradas. | | | | | | |
| 12.2 | NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR QUE QUEDÓ EN SEGUNDO LUGAR | | PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L. | | | |
| REQUISITOS DE CALIFICACIÓN | | | | | CUMPLE | NO CUMPLE |
| | A | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | X | | | |
| | A.1 | FACTURACIÓN | X | | | |
| RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN | | | | | CALIFICADA | |
| El postor acredita experiencia en la especialidad por un monto S/. 2,015,644.09 por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho(8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, por lo que cumple con lo solicitado en las bases integradas. | | | | | | |

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, CUYO OBJETO DE CONVOCATORIA ES LA ADQUISICIÓN DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, AVENA, ARROZ, CHOCHOCA, SEMILLAS DE GIRASOL CON OMEGA 3 Y 6 CON VITAMINAS A Y C CALCIO Y HIERRO POR LA CANTIDAD DE 45,271.00 KG.

12.3 DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, que forma parte de la presente Acta (Adjunto al presente).

13 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo a la calificación realizada, los postores que quedarán en primer y segundo lugar, según orden de prelación obtenido; cumplen con los requisitos de calificación establecidos en las bases; según siguiente detalle:

| N° | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | ESTADO |
|----|--|------------|
| 1 | CONSORCIO ALJONOR PERU (INTEGRADO POR LOS CONSORCIADOS: MOLINERA GLORIA DEL NORTE E.I.R.L Y CONSORCIADO 2: GRUPO CEREGRAL CP EIRL) | CALIFICADA |
| 2 | PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L. | CALIFICADA |

14 BUENA PRO

Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, otorga la BUENA PRO para el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, CUYO OBJETO DE CONVOCATORIA ES LA ADQUISICIÓN DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, AVENA, ARROZ, CHOCHOCA, SEMILLAS DE GIRASOL CON OMEGA 3 Y 6 CON VITAMINAS A Y C CALCIO Y HIERRO POR LA CANTIDAD DE 45,271.00 KG.; al postor:

CONSORCIO ALJONOR PERU (INTEGRADO POR LOS CONSORCIADOS: MOLINERA GLORIA DEL NORTE E.I.R.L Y CONSORCIADO 2: GRUPO CEREGRAL CP EIRL): Con domicilio Legal Común en MZ. M LT 15 -URB. LA PARADA - JLO-CHICLAYO-LAMBAYEQUE; Correo electrónico: molinera.gloria@outlook.es; Representante Común: JOSE EMILIO ACOSTA DAMIAN; identificado con DNI: 75184498; integrado por:

CONSORCIADO 1: MOLINERA GLORIA DEL NORTE E.I.R.L. Con RUC N° 20602916562; Domicilio legal: MZ. M LOTE 13 -URB. LA PARADA - JLO-CHICLAYO-LAMBAYEQUE; Correo electrónico: molinera.gloria@outlook.es, Participación: 70% MYPE: SI

CONSORCIADO 2: GRUPO CEREGRAL CP EIRL; Con RUC N° 20603772530; Domicilio legal: MZ. M LOTE 15-URB. LA PARADA-JLO-CHICLAYO; Correo electrónico: grupo.ceregral@outlook.es, Participación: 30%, MYPE: SI

DOMICILIO LEGAL COMÚN : CMZ. M LT 15 -URB. LA PARADA - JLO-CHICLAYO-LAMBAYEQUE

REPRESENTANTE COMUN : JOSE EMILIO ACOSTA DAMIAN, identificado con DNI: 75184498

CORREO ELECTRONICO : molinera.gloria@outlook.es

PUNTAJE TOTAL : 105 puntos

IMPORTE ADJUDICADO : S/ 366,695.10 (Trescientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 10/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total.

Se deja constancia que, por motivos de carga laboral del comité de selección, la Admisión, Evaluación, Calificación de ofertas y Buena Pro se realizó el día 11 de diciembre del 2024 hasta el día 12 de diciembre del 2024. Seguidamente se determina facilitar copia de la presente Acta y el cuadro comparativo a la Unidad de Abastecimiento (Órgano Encargado de las contrataciones) para su publicación en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del proceso.

Al no existir otros puntos a tratar, el presidente del comité de selección da por terminada la reunión, siendo las 10:00 am del día doce de diciembre del Dos Mil Veinticuatro, procediéndose a firmar la presente en señal de conformidad.

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, CUYO OBJETO DE CONVOCATORIA ES LA ADQUISICIÓN DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, AVENA, ARROZ, CHOCHOCA, SEMILLAS DE GIRASOL CON OMEGA 3 Y 6 CON VITAMINAS A Y C CALCIO Y HIERRO POR LA CANTIDAD DE 45,271.00 KG.

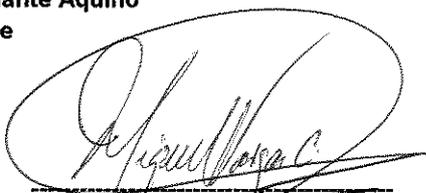
15



José Antonio Bustamante Aquino
Presidente



Mario Santisteban Morales
Primer Miembro



Luis Miguel Vargas Gajo
Segundo Miembro

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CUADRO N° 001

| 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta | POSTOR | ESTADO |
|---|---|----------|
| A. Documentos para la admisión de la oferta | PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L | |
| a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) | PRESENTA | |
| <p>b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</p> <p>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.</p> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</p> <p>El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</p> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> | PRESENTA | |
| c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) | PRESENTA | |
| d) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente). El registro Sanitario debe corresponder a la misma validación técnica oficial del plan HACCP, con vida útil no mayor de seis (06) meses. | PRESENTA REGISTRO SANITARIO N° 13316-2024 | |
| e) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente). | PRESENTA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 6622- 2024/DCEA/DIGESA/SA | ADMITIDO |
| f) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) | PRESENTA | |
| g) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4) | PRESENTA | |
| h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5) | NO CORRESPONDE | |
| <p>i) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.</p> <p>Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.</p> <p>En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.</p> <p>El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.</p> <p>El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.</p> | PRESENTA | |

| 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta | POSTOR | |
|---|---|------------------------|
| <p>A. Documentos para la admisión de la oferta</p> | <p>CONSORCIO ALJONOR PERU (INTEGRADO POR LOS CONSORCIADOS: MOLINERA GLORIA DEL NORTE E.L.R.L. Y CONSORCIADO 2: GRUPO CEREGRAL CP EIRL)</p> | <p>ESTADO</p> |
| <p>n) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)</p> | <p>Cumple</p> | |
| <p>b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</p> <p>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.</p> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</p> <p>El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</p> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> | <p>Cumple</p> | |
| <p>o) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)</p> | <p>Cumple</p> | |
| <p>d) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente). El registro Sanitario debe corresponder a la misma validación técnica oficial del plan HACCP, con vida útil no mayor de seis (06) meses.</p> | <p>Cumple</p> | |
| <p>e) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).</p> | <p>Cumple</p> | <p>ADMITIDO</p> |
| <p>f) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)</p> | <p>Cumple</p> | |
| <p>g) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> | <p>Cumple</p> | |
| <p>h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)</p> | <p>Cumple</p> | |
| <p>i) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.</p> <p>Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.</p> <p>En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.</p> <p>El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.</p> <p>El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.</p> | <p>Cumple</p> | |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORRÓPE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-MDM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES - ADQUISICIÓN DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, AVENA, ARROZ, CHOCHOCA, SEMILLAS DE GIRASOL CON OMEGA 3 Y 6 CON VITAMINAS A Y C CALCIO Y HIERRO POR LA CANTIDAD DE 45,271.00 KG PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORRÓPE.

EVALUACIÓN DEL PRECIO

| $P_i = (O_m \times PMP) / O_i$ Oi | POSTORES | |
|---------------------------------------|---------------------------|---|
| | PROCESADORA INDURLAC EIRL | CONSORCIO ALJONOR PERU (INTEGRADO POR LOS CONSORCIADOS: MOLINERA GLORIA DEL NORTE E.I.R.L Y CONSORCIADO 2: GRUPO CEREGRAL CP EIRL) |
| Om= Precio de la oferta más baja | S/ 366,695.10 | S/ 366,695.10 |
| Oi=Precio i | S/ 379,823.69 | S/ 366,695.10 |
| PMP = Puntaje Maximo del Precio | 50.00 | 50.00 |
| TOTAL PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA | 48.27 | 50.00 |

CUADRO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PUNTAJE: FACTORES DE EVALUACIÓN

| POSTORES | PROCESADORA INDURLAC EIRL | CONSORCIO ALJONOR PERU (INTEGRADO POR LOS CONSORCIADOS: MOLINERA GLORIA DEL NORTE E.I.R.L Y CONSORCIADO 2: GRUPO CEREGRAL CP EIRL) |
|----------------------------------|---------------------------|---|
| PRECIO Máx. 50 Puntos | 48.27 | 50.00 |
| Estado | EVALUADO | EVALUADO |

| FACTORES DE EVALUACIÓN | PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L. | | |
|--|--|---|---------|
| A. PRECIO | RANGOS | Documentación presentada | Puntaje |
| | 50 PUNTOS | | |
| <p>Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $Pi = Om \times PMP / Oi$ <p>i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> | ANEXO N° 06 | 48.27 |
| B. VALORES NUTRICIONALES | 10 PUNTOS | Documentación presentada | Puntaje |
| <p>Evaluación: Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p> | <p>Evaluación: Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p> | DECLARACIÓN JURADA ACREDITANDO EL VALOR DE PROTEINA Y ENERGIA APORTADA POR 100 GR DE PRODUCTO | 10 |
| C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO | 10 PUNTOS | Documentación presentada | Puntaje |
| <p>Evaluación: Se evaluará en función porcentaje de cumplimiento obtenido en la aplicación de Copia del Certificado Oficial de Buenas Prácticas de Manufactura e Higiénico Sanitario de Fabrica, Almacenes y Transporte en el procesamiento o fabricación del producto ofertado.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante Copia del Certificado Oficial de Buenas Prácticas de Manufactura e Higiénico Sanitario de Fabrica, Almacenes y Transporte, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL, y vigente a la fecha de presentación de propuestas.</p> | <p>Porcentaje de cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias en el procesamiento</p> <p>De 90.01% hasta 95% 03 puntos</p> <p>De 95.01 % hasta 99.99 % 06 puntos</p> <p>100.00 % de cumplimiento 10 puntos</p> | CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO DE PLANTA | 10 |
| D. PORCENTAJES DE INSUMOS NACIONALES (10 PUNTOS) | 10 PUNTOS | Documentación presentada | Puntaje |

| | | | |
|--|--|---|-----------------------|
| <p>Evaluación: Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de Copia del Certificado de Origen o de Componentes Nacionales, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL o en su defecto mediante la presentación de una Declaración Jurada de Porcentaje Componentes Nacionales</p> | <p>porcentaje de insumos nacionales utilizados</p> <p>De 90.01% hasta 93% 3 puntos</p> <p>De 93.01 % hasta 96 % 6 puntos</p> <p>De 96.01 hasta 100.00 % 10 puntos</p> | <p>DECLARACIÓN JURADA DE PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES</p> | <p>10</p> |
| <p>E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS</p> | <p>20 PUNTOS</p> | <p>Documentación presentada</p> | <p>Puntaje</p> |
| <p>Evaluación: Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.</p> <p>Acreditación: Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> | <p>Porcentaje de aceptabilidad</p> <p>De 97.01% hasta 100%: 20 puntos</p> <p>De 95.01% hasta 97%: 10 puntos</p> | <p>NO ACREDITA</p> | <p>0</p> |
| <p>PUNTAJE TOTAL OBTENIDO EN LOS FACTORES DE EVALUACIÓN</p> | | | <p>78.27</p> |

| CONSORCIO ALJONOR PERU (INTEGRADO POR LOS CONSORCIADOS: MOLINERA GLORIA DEL NORTE E.I.R.L Y CONSORCIADO 2: GRUPO CEREGRAL CP EIRL) | | | |
|--|--|---|----------------|
| FACTORES DE EVALUACIÓN | RANGOS | Documentación presentada | Puntaje |
| A. PRECIO | 50 PUNTOS | | |
| <p>Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = O_m \times PMP / O_i$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> | Presento Anexo N° 006 , OFERTANDO UN PRECIO DE S/ 366,695.10 | 50.00 |
| B. VALORES NUTRICIONALES | 10 PUNTOS | Documentación presentada | Puntaje |
| <p>Evaluación: Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p> | <p>Evaluación: Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p> | Presento Declaración Jurada Valores Nutricionales | 10 |
| C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO | 10 PUNTOS | Documentación presentada | Puntaje |
| <p>Evaluación: Se evaluará en función porcentaje de cumplimiento obtenido en la aplicación de Copia del Certificado Oficial de Buenas Prácticas de Manufactura e Higiénico Sanitario de Fabrica, Almacenes y Transporte en el procesamiento o fabricación del producto ofertado.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante Copia del Certificado Oficial de Buenas Prácticas de Manufactura e Higiénico Sanitario de Fabrica, Almacenes y Transporte, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL, y vigente a la fecha de presentación de propuestas.</p> | <p>Porcentaje de cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias en el procesamiento</p> <p>De 90.01% hasta 95% 03 puntos</p> <p>De 95.01 % hasta 99.99 % 06 puntos</p> <p>100.00 % de cumplimiento 10 puntos</p> | Presento CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE CONDICIONES HIGIENICO SANITARIAS DE PLANT (INCLUYE FABRICA, ALMACENES Y TRANSPORTE); CON UN Porcentaje de 100% de cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias en el procesamiento | 10.00 |
| D. PORCENTAJES DE INSUMOS NACIONALES (10 PUNTOS) | 10 PUNTOS | Documentación presentada | Puntaje |

| | | | |
|--|--|--|-----------------------|
| <p>Evaluación: Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de Copia del Certificado de Origen o de Componentes Nacionales, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL o en su defecto mediante la presentación de una Declaración Jurada de Porcentaje Componentes Nacionales</p> | <p>porcentaje de insumos nacionales utilizados</p> <p>De 90.01% hasta 93% 3 puntos</p> <p>De 93.01 % hasta 96 % 6 puntos</p> <p>De 96.01 hasta 100.00 % 10 puntos</p> | <p>PRESENTO DECLARACIÓN JURADA COMPONENTES NACIONALES, con un un porcentaje de 96.22% de componentes o insumos de origen nacional.</p> | <p>10.00</p> |
| <p>E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS</p> | <p>20 PUNTOS</p> | <p>Documentación presentada</p> | <p>Puntaje</p> |
| <p>Evaluación: Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.</p> <p>Acreditación: Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> | <p>Porcentaje de aceptabilidad</p> <p>De 97.01% hasta 100%: 20 puntos</p> <p>De 95.01% hasta 97%: 10 puntos</p> | <p>Presento CERTIFICADO DE ACEPTABILIDAD N° 2696-2024, CON UNA EXCELENTE ACEPTABILIDAD DE 100% DE ACEPTACIÓN</p> <p><u>Mediante ACTA DE PRUEBA DE DEGUSTACION Y ACEPTABILIDAD DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, SE CONSTATA QUE EN EL PROCESO DE DEGUSTACION Y ACEPTABILIDAD SE OBTUBO COMO RESULTADO UN CALIFICATIVO EXCELENTE AL OBTENER UN EQUIVALENTE DE 100%.</u></p> | <p>20.00</p> |
| <p>PUNTAJE TOTAL OBTENIDO EN LOS FACTORES DE EVALUACIÓN</p> | | | <p>100.00</p> |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORRÓPE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-MDM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES - ADQUISICIÓN DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, AVENA, ARROZ, CHOCHOCA, SEMILLAS DE GIRASOL CON OMEGA 3 Y 6 CON VITAMINAS A Y C CALCIO Y HIERRO POR LA CANTIDAD DE 45,271.00 KG PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORRÓPE.

PRECIO

| PI = (Om x PMP) / Oi | POSTORES | |
|---------------------------------------|--------------------------------|--|
| | PROCESADORA INDUCRALAC E.I.R.L | CONSORCIO ALJONOR PERU (INTEGRADO POR LOS CONSORCIADOS: MOLINERA GLORIA DEL NORTE E.I.R.L Y CONSORCIADO 2: GRUPO CEREGRAL CP EIRL) |
| Om= Precio de la oferta más baja | S/ 366,695.10 | S/ 366,695.10 |
| Oi=Precio i | S/ 379,823.69 | S/ 366,695.10 |
| PMP = Puntaje Maximo del Precio | 50.00 | 50.00 |
| TOTAL PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA | 48.27 | 50.00 |

PUNTAJE GENERAL OBTENIDO DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN Y MYPE

| POSTORES | PROCESADORA INDUCRALAC E.I.R.L | CONSORCIO ALJONOR PERU (INTEGRADO POR LOS CONSORCIADOS: MOLINERA GLORIA DEL NORTE E.I.R.L Y CONSORCIADO 2: GRUPO CEREGRAL CP EIRL) |
|---|--------------------------------|--|
| PRECIO Máx. 50 Puntos | 48.27 | 50.00 |
| B. VALORES NUTRICIONALES | 10.00 | 10.00 |
| C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO | 10.00 | 10.00 |
| D. PORCENTAJES DE INSUMOS NACIONALES (10 PUNTOS) | 10.00 | 10.00 |
| E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS | 0.00 | 20.00 |
| NYPE 5% | 3.91 | 5.00 |
| PUNTAJE TOTAL OBTENIDO | 82.18 | 105.00 |

| 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION | POSTOR | Resultado Final (Calificado y/o Descalificado) |
|--|---|---|
| A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L. | CALIFICADO |
| <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 769,607.00 (Setecientos sesenta y nueve mil seiscientos siete con 00/100) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, deben acreditar una experiencia de S/. 96,200.87 (Noventa y seis mil doscientos con 87/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Cereales, Mezcla de cereales, Harinas de Cereales oleaginosas y derivados, y/o Hojuelas Crudas y/o Hojuelas Crudas y Precocidas que requieren cocción, dirigidas a los Programas Sociales de Entidades Públicas o Privadas.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> | <p>Experiencia 1: Presentó CONTRATO N° 004-2020-MPM-CH PARA LA ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE AVENA, CEBADA, QUINUA, KIWICHA, TRIGO, AJONJOLI Y MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN N° 001-2021-SGA/MPM-CH</p> <p>Experiencia proveniente del PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L. por un importe de S/ 479,175.00 equivalente aun porcentaje de participación de 100% del importe total contratado.</p> <p><u>Esta experiencia es válida para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.</u></p> <p>Experiencia 2: Presentó CONTRATO N° 004-2021-MDC-SGLA Y CP ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2021-MDC/CS-1 POR LA ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE AVENA, CEBADA, QUINUA, KIWICHA, CHIA AZUCARADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN N° 01-2022-MDC/GA</p> <p>Experiencia proveniente del PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L. por un importe de S/ 367,171.20 equivalente aun porcentaje de participación de 100% del importe total contratado.</p> <p><u>Esta experiencia es válida para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.</u></p> <p>Experiencia 3: Presentó CONTRATO N° 003-2021-MDLV (RESULTANTE DE LA AS N° 17-2020-MDLV/CS) por la adquisición de HOJUELAS DE QUINUA, AVENA, KIWICHA PRECOCIDA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES; CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN N° 03-2022.</p> <p>Experiencia proveniente del PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L. por un importe de S/ 326,503.60 equivalente aun porcentaje de participación de 100% del importe total contratado.</p> <p><u>Esta experiencia es válida para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.</u></p> <p>Experiencia 4: Presentó CONTRATO N° 001-2021-MDP POR LA HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, AVENA, KIWICHA, CHIA AZUCARADA CON VITAMINAS Y MINERALES, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN S/N</p> <p>Experiencia proveniente del PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L. por un importe de S/ 101,093.30 equivalente aun porcentaje de participación de 100% del importe total contratado.</p> <p><u>Esta experiencia es válida para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.</u></p> <p>Experiencia 5: Presentó CONTRATO N° 006-2021-MPM-CH por la adquisición de HOJUELAS PRECOCIDAD DE AVENA, QUINUA, TRIGO, KIWICHA, CEBADA CON MACA Y AJONJOLI FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES., CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN N° 0013-2021-SGA/MPM-CH.</p> <p>Experiencia proveniente del PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L. por un importe de S/498,340.99 equivalente aun porcentaje de participación de 100% del importe total contratado.</p> <p><u>Esta experiencia es válida para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.</u></p> <p>Experiencia 6: Presentó CONTRATO N° 003-2022-MDI/UL por la adquisición de ADQUISICIÓN DE QUINUA, AVENA, MACA, CEBADA EN HOJUELAS AJONJOLI EN POLVO DESHIDRATADO, AZUCARADO, CONFORMIDAD DE BIENES O SUMINISTRO DE BIENES N° 30</p> <p>Experiencia proveniente del PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L. por un importe de S/ 243,360.00 equivalente aun porcentaje de participación de 100% del importe total contratado.</p> <p><u>Esta experiencia es válida para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.</u></p> | <p>El postor acredita un monto facturado acumulado de S/ 2,015.644.09 (Dos Millones Quince Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 09/100 soles) el cual supera el monto según lo solicitado en las bases.</p> |

| 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION | POSTOR | Resultado Final (Calificado y/o Descalificado) |
|--|---|--|
| <p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> | <p>CONSORCIO ALJONOR PERU (INTEGRADO POR LOS CONSORCIADOS: MOLINERA GLORIA DEL NORTE E.I.R.L. Y CONSORCIADO 2: GRUPO CEREGRAL CP EIRL)</p> | <p>Resultados</p> |
| <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 769,607.00 (Setecientos sesenta y nueve mil seiscientos siete con 00/100) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, deben acreditar una experiencia de S/. 96,200.87 (Noventa y seis mil doscientos con 87/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes; Cereales, Mezcla de cereales, Harinas de Cereales oleaginosas y derivados, y/o Hojuelas Crudas y/o Hojuelas Crudas y Precocidas que requieren cocción, dirigidas a los Programas Sociales de Entidades Públicas o Privadas.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> | <p>Experiencia 1: Presento CONTRATO 002-2021-MPL-GM PARA LA CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICIÓN DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE TARWI, AVENA, MACA, AMARANTO, QUINUA CON HARINA INTEGRAL DE TRIGO ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y MINERALES Y CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE BIENES</p> <p>Experiencia proveniente del GRUPO CEREGRAL CP EIRL por un importe de S/ 340,588.80 equivalente aun porcentaje de participación de 100% del importe total contratado.</p> <p><u>Esta experiencia es valida para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.</u></p> <p>Experiencia 2: Presento CONTRATO 006-2022-MPF/U.A PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTO LACTEO PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022 Y CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE BIENES</p> <p>Experiencia proveniente del GRUPO CEREGRAL CP EIRL por un importe de S/ 275,502.00 equivalente aun porcentaje de participación de 100% del importe total contratado.</p> <p><u>Esta experiencia es valida para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.</u></p> <p>Experiencia 3: Presento CONTRATO 001-2023-MPF/U.A PARA LA ADQUISICION DE SUMINISTRO DE BIENES: ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE AVENA, ARROZ CEBADA KIWICHA CON LECHE ENTERA EN POLVO CON OMEGA 3 Y 6 ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2023 Y CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES</p> <p>Experiencia proveniente del GRUPO CEREGRAL CP EIRL por un importe de S/ 336,996.00 equivalente aun porcentaje de participación de 100% del importe total contratado.</p> <p><u>Esta experiencia es valida para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.</u></p> | <p>CALIFICADO</p> <p><u>El postor acredita un monto facturado acumulado de S/ 953,086.80 (Novecientos cincuenta y Tres Mil Ochenta y Seis con 80/100 soles) el cual supera el monto según lo solicitado en las bases.</u></p> |